



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de Octubre de 2016

- ORDENANZA N° 2318/16 -

VISTO:

Los expedientes administrativos s/n° del registro de la Municipalidad de Andacollo, referido a la adjudicación de venta de terreno al señor Carlos Augusto Brito;

La Ordenanza municipal N° 480/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 480/00, se adjudicó en venta al Señor Carlos Augusto Brito, DNI N° 11.279.152, una fracción de tierra que se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como parte de la Manzana 6; nomenclatura Catastral N° 01-20-50-6039, abonando una superficie de 367 m2, con destino a vivienda familiar;

Que de las medidas reales del inmueble referido, resulta que el mismo posee una superficie de 267 m2;

Que de ello resulta que el señor Carlos Augusto Brito abono un excedente de 100 m2;

Que el señor Brito, Carlos, solicita se le adjudique en venta el inmueble identificado como lote b9 de la Manzana 6, nomenclatura catastral N° 01-20-050-6338, conforme plano de mensura ingresado a la dirección de catastro Provincial, mediante Expediente 5824-10569/14;

Que dicha solicitud se encuentra fundada en que el lote b9 de 140 m2, constituye un inmueble colindante al b6, integrando funcionalmente este último como unidad Habitacional, que permite así mismo el acceso a la vía pública;

Que a foja 61 del Expediente en cuestión el Ingeniero Agrimensor Damián Reyes sugiere en relación al lote de propiedad municipal identificado como lote b9 de la Manzana 6, que el mismo se adjudique al beneficiario de la adjudicación del inmueble identificado como b6 de la Manzana 6, nomenclatura Catastral N° 01-20-50-6039;

Que la adjudicación a un tercero del lote citado determinaría dejar sin ingreso a la vía pública al lote b6 de la Manzana 6;

Que las dimensiones del lote b9 de la Manzana 6, aconseja asimismo hacer lugar a la sugerencia del Ingeniero Agrimensor;

Que corresponde hacer lugar a la pretensión del Señor Carlos Brito, compatibilizando la misma con las prescripciones de las ordenanzas municipales N°1314/08, Art. 14 inc. a) y 293/98, Art.15°, reconociendo asimismo el excedente abonado por la adjudicación de una fracción de tierra que se encuentra ubicada en la zona I; identificado como parte de la manzana 6, lote b6, Nomenclatura Catastral N° 01-20-50-6039;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Exceptuase en la aplicación de la presente las prescripciones de las Ordenanzas Municipales N° 1314/08, Art. 14 inc. a) y 293/98 Art. 15°.-

ARTICULO 2°: Adjudicase en venta al señor CARLOS AUGUSTO BRITO, DNI N° 11.279.152, el inmueble identificado como Lote b9, de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 01-20-050-6338, con una superficie de 140 m2.-

ARTICULO 3°: Reconózcase al adjudicatario el pago del excedente de 100 m2. de la fracción de tierra que se encuentra ubicada en la zona I, identificada como, lote b6 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 01-20-50-6039, mediante Ordenanza Municipal N° 480/00 e impóngase la obligación de abonar la adjudicación prevista por el Artículo 2° por la suma total de 40 m2, conforme los valores previsto por Ordenanza vigente, por fundamento expuesto en los considerando.-

ARTICULO 4°: Facultase al Departamento Municipal a resolver la instrumentación de la percepción de los Servicios Retributivos Municipales por los lotes de referencia.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 952.-


Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo